



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0230-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 079-2020-UNAJMA-DIGII/VPI de fecha 31 de julio de 2020; la Carta N° 159-2020-VPI/V-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 1092-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020; el Informe N° 0532-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020; la Carta N° 218-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020; el Oficio N° 234-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0140-2020-CO-UNAJMA, de fecha 2 de julio de 2020, se aprobó las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docente de la UNAJMA 2020;

Que, mediante Carta N° 079-2020-UNAJMA-DIGII/VPI de fecha 31 de julio de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, la *“aprobación y disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO “VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE – UNAJMA 2020”*;

Que, mediante Carta N° 159-2020-VPI/V-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, remitir *“la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,000.00 soles, para la ejecución del <<PLAN DE TRABAJO “VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE – UNAJMA 2020”>>”*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0230-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-2-

Que, mediante Memorandum N° 1092-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la "Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE – UNAJMA 2020";

Que, mediante Informe N° 0532-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, consigna en la conclusión del mencionado Informe, lo siguiente: "Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, Meta presupuestal 0020 "FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA", Fuente de Financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios), para ejecución del plan de trabajo "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTES-UNAJMA", por el monto total de S/ 6,000.00(seis mil 00/100 soles) según detalla en los documentos de referencia";

Que, mediante Carta N° 218-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, el Informe N° 0532-OPP-UNAJMA-2020, en "el que otorga la Disponibilidad Presupuestal Favorable para la ejecución del plan de trabajo "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTES-UNAJMA".";

Que, mediante Oficio N° 234-2020-VPIV-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del <<PLAN DE TRABAJO "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE – UNAJMA 2020">>; que tiene como objetivo, Desarrollar el concurso de proyectos de investigación con financiamiento y sin financiamiento de docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional José María Arguedas en el año 2020";

Que, por Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA de fecha 11 de setiembre de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PLAN DE TRABAJO "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE – UNAJMA 2020", presentado por la Dirección General de Investigación e Innovación;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO "VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE – UNAJMA 2020"; presentado por la Dirección General de Investigación e Innovación, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL